



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 13 de Noviembre de 1987

Número 94

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 683/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado La Magdalena, Municipio de Temoaya, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 05564 de fecha 24 de septiembre de 1986, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado La Magdalena, Municipio de Temoaya, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 31 de octubre de 1985 y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 12 de noviembre de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 22 de octubre de 1986 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 19 de noviembre de 1986 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 31 de octubre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLIV Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 13 de Nov. de 1987 No. 94

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado: LA MAGDALENA, Municipio de Temoaya, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4140, 4439, 4435, 4436, 4437, 4438, 4445, 4446, 4441, 4442, 4453, 4443, 4452, 4454, 4451, y 4105.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4434.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta comisión agraria mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 a 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se refiere se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la ley de la materia

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 12 de noviembre de 1985, el acta de desavecindad, los

informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y Sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 12 de noviembre de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado La Magdalena, Municipio de Temoaya, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Nicolás Mireles, 2.—Tranquilino Gutiérrez, 3.—Gregorio de la Cruz, 4.—Marcelino Flores, 5.—Cándido Mendoza, 6.—Emiliano Mendoza, 7.—Tomás Porfirio, 8.—José Escobedo, 9.—Calixto Estrada, 10.—Gerardo González, 11.—Juan Luna, 12.—Ignacio García, 13.—Marcelino López, 14.—Porfirio Flores, 15.—Vicente López, 16.—Jesús Castillo, 17.—Julián Bonifacio, 18.—Gerardo Hernández, 19.—Pedro López, 20.—Crescenciano Castañeda, 21.—Amador González, 22.—Félix López, 23.—Marcial Escobedo, 24.—Santos de la Cruz, 25.—Magdaleno de la Cruz, 26.—Marcelino Bermúdez, 27.—Agapito de la Cruz, 28.—Sisto López, 29.—Esteban Palma, 30.—Gerardo de la Palma, 31.—José de la Palma, 32.—Julián Bermúdez, 33.—Mauro Castañeda, 34.—Cesáreo Castañeda, 35.—Pedro Palma, 36.—Mauricio Bermúdez, 37.—Antonio Bonifacio, 38.—Santos Ramírez, 39.—Emiliano Bermúdez, 40.—Juan Flores, 41.—Andrés Demetrio, 42.—Ignacio Bermúdez, 43.—Doroteo Bonifacio, 44.—Juan Bermúdez, 45.—Mario González, 46.—Felipe Hernández, 47.—Albino Bermúdez, 48.—Abelino de la Cruz, 49.—Abraham Bermúdez, 50.—Simón de la Cruz, 51.—Isabel Alvarez, 52.—Arnulfo Jaime, 53.—Plácido de la Cruz, 54.—Esteban Bermúdez, 55.—Guadalupe Gutiérrez, 56.—Antonio de la Cruz, 57.—Julián Escobedo, 58.—Antonio López, 59.—Fidencio Flores, 60.—Baldomero García, 61.—Constantino García, 62.—Juan Palma, 63.—Cándido Fonseca, 64.—Antonio Idelfonso, 65.—Idelfonso José Segundo, 66.—Juan Estrada, 67.—Julián Téllez, 68.—Melecio Melitón, 69.—Graciano Bermúdez, 70.—Julio Mateo, 71.—Juana Montes de Oca, 72.—Jesús Becerril, 73.—Albino Mejía, 74.—Dario Jiménez, 75.—Rosalío de la Palma, 76.—Amado Palma, 77.—Patricio de la Palma, 78.—Camilo Gutiérrez, 79.—Jorge Arzate, 80.—Andrés Selva Esquivel, 81.—Raymundo de la Cruz Palma, 82.—Constantino Bermúdez Glez, 83.—Margarito Montes de Oca, 84.—Fernando Romero Mereles, 85.—José Melitón Miranda, 86.—Demetrio Jiménez Becerril, 87.—Catalino Becerril Robles, 88.—Tomás Alcántara González y 89.—Marcos de Jesús Toribio. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC: 1.—Juan Gutiérrez, 2.—María Vicenta, 3.—Santiago de la Cruz, 4.—

Anselma Gutiérrez, 5.—Plácido Mendoza, 6.—Sóstenes Mendoza, 7.—Valentín Porfirio, 8.—María Cenobia, 9.—Plácido Estrada, 10.—Faustino González, 11.—Sista Bermúdez, 12.—Epifanio Flores, 13.—Félix López, 14.—J. Filemón Castillo, 15.—Hilario Doroteo, 16.—Albino Bonifacio, 17.—Hilaria Castañeda, 18.—Evaristo Amador, 19.—Petra de la Cruz, 20.—Calixto Bermúdez, 21.—Teófila de la Cruz, 22.—Marcial de la Cruz, 23.—Trinidad María, 24.—Margarita Palma, 25.—Julián de la Palma, 26.—Carmen Mendoza, 27.—Inés Bermúdez, 28.—Pablo Castañeda, 29.—María Romero, 30.—Severiana Melitón, 31.—Tomasa Ramírez, 32.—Sotero Bermúdez, 33.—Jesús Demetrio, 34.—Silveria González, 35.—Angelina Bermúdez, 36.—María Fonseca, 37.—Víctor de la Cruz, 38.—Luis de la Cruz, 39.—Gonzalo de la Cruz, 40.—Alberto Becerril, 41.—Antelmo Jiménez, 42.—Cruz Becerril, 43.—Alvaro Gutiérrez, 44.—María Isabel, 45.—Juana de la Cruz María, 46.—Ofelia Escobedo, 47.—Hilaria María, 48.—Cecilia López, 49.—Arturo García, 50.—Ramona Sánchez, 51.—Sofía Domínguez, 52.—Juan Idelfonso, 53.—Juana Estrada, 54.—Ambrosio Melitón, 55.—Isabel Bermúdez, 56.—María Sabina, 57.—Rosa García, 58.—Felipe Selva H., 59.—Luis Montes de Oca Flores, 60.—Emiliano Melitón y 61.—Sergio Jiménez G. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios mencionados, números: 1.—00150325, 2.—00450310, 3.—00450313, 4.—00450315, 5.—00450316, 6.—00450317, 7.—00450319, 8.—00450322, 9.—00450323, 10.—00450324, 11.—00450326, 12.—00450327, 13.—00450328, 14.—00450329, 15.—00450330, 16.—00450332, 17.—00450334, 18.—00450335, 19.—00450336, 20.—00450338, 21.—00450340, 22.—00450341, 23.—00450342, 24.—00450345, 25.—00450346, 26.—00450349, 27.—00450350, 28.—00450351, 29.—00450352, 30.—00450353, 31.—00450355, 32.—00450356, 33.—00450359, 34.—00450361, 35.—00450365, 36.—00450366, 37.—00450368, 38.—00450369, 39.—00450370, 40.—00450374, 41.—00450375, 42.—00450377, 43.—00450381, 44.—00450386, 45.—00450389, 46.—00450392, 47.—00450393, 48.—00450394, 49.—00450396, 50.—00450397, 51.—00450401, 52.—00450402, 53.—00450407, 54.—00450413, 55.—00450415, 56.—00450416, 57.—00450419, 58.—00450422, 59.—00450425, 60.—00450426, 61.—00450427, 62.—00450428, 63.—00450429, 64.—00450431, 65.—00450433, 66.—00450436, 67.—00450438, 68.—00450440, 69.—00450442, 70.—00450452, 71.—00450456, 72.—00450475, 73.—00450476, 74.—00450478, 75.—00450479, 76.—00450480, 77.—00450484, 78.—00450485, 79.—00798997, 80.—01234227, 81.—01234228, 82.—01234230, 83.—01234234, 84.—01234240, 85.—01234244, 86.—01234260, 87.—01234261, 88.—01234266 y 89.—01234269.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado La Magdalena, Municipio de Temoaya, del Estado de México, a los CC.: 1.—Regelio de la Cruz Medina, 2.—Pedro de la Cruz Gutiérrez, 3.—Alejandro Flores, 4.—Nicolasa López, 5.—Agustina Robles, 6.—Valentín Tomás de la Cruz, 7.—Benito Escobedo, 8.—Alberta de la Cruz, 9.—Vicente González Bermúdez, 10.—Fidel Romero Mireles, 11.—Juan

Luna Segundo, 12.—Alberto García, 13.—Tomás López, 14.—María Crescenciana, 15.—Soledad Flores, 16.—Raymundo Castillo Bonifacio, 17.—Clara Escobedo, 18.—Juan Hernández, 19.—Andrés López, 20.—J. Melitón Robles, 21.—Guadalupe de la Cruz, 22.—Claudia López, 23.—Crisóforo Escobedo, 24.—Raymundo de la Cruz, 25.—Rosa María, 26.—José Bermúdez González, 27.—Geneviva de la Cruz, 28.—Manuel López de la Cruz, 29.—Julianna López María, 30.—Juan de la Palma, 31.—Guadalupe Palma Mendoza, 32.—Guadalupe Becerril, 33.—José Isabel Castañeda, 34.—Francisco de la Vega Valdez, 35.—Daniel Palma, 36.—Eustaquio Bermúdez, 37.—Félix Bonifacio Mendoza, 38.—Pedro Avilés, 39.—Valeriana Mendoza, 40.—Julián Flores, 41.—Petra María, 42.—Juan Bermúdez, 43.—Eugenio Bonifacio, 44.—Cruz Bermúdez María, 45.—María Teresa, 46.—Jesús Hernández Rojas, 47.—Albino Bermúdez Canuto, 48.—Magdalena Mendoza, 49.—Agustina Bermúdez, 50.—Plácida de la Cruz, 51.—Vicente Becerril, 52.—Francisca Becerril González, 53.—Emiliana de la Cruz, 54.—Carmen García Vda. de B., 55.—Gilberto de la Cruz Medina, 56.—Lucía Escobedo, 57.—Magdalena Escobedo Mejía, 58.—Magdalena Bonifacio, 59.—Faustino Flores, 60.—Alfonso García Sánchez, 61.—Alfonso García Bermúdez, 62.—Vicente Becerril, 63.—Juana de la Cruz, 64.—María Camila, 65.—Ildefonso Bonifacio, 66.—Alberta Bermúdez, 67.—David Téllez, 68.—María Marcelina, 69.—Alberta Fonseca, 70.—Teófila Mateo Jiménez, 71.—Vicente de Jesús Castillo, 72.—Cirila Becerril, 73.—Francisco Mejía, 74.—Florencio Jiménez, 75.—Cándido de la Palma, 76.—Tomás Palma, 77.—Guadalupe de la Palma, 78.—Abel Gutiérrez, 79.—Raymundo Arzate, 80.—Tomasa Hernández, 81.—Evaristo de la Cruz de Jesús, 82.—Sabina Mereles, 83.—Bartola Flores, 84.—Elena Mendoza Vda. de Romero, 85.—Julianna Pedrosa, 86.—María García, 87.—Valentina Ortega Vda. de B., 88.—Guadalupe V. Palma y 89.—Patrio de Jesús Toribio. Consecuentemente, expídanse sus certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado La Magdalena, Municipio de Temoaya, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 28 días del mes de noviembre de 1986.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. **Alejandro Menroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, Lic. **Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. **Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo, Lic. **Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. **Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GUADALUPE RODRIGUEZ LEAL, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "ZACATENCO", ubicado en la población de San Lorenzo Tlalmimilolpan, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco México, que mide y linda: NORTE, 4.70 metros, con camino a la presa; SUR, 3.90 metros, con María Ruiz; ORIENTE, 36.00 metros, con Pedro Aguilar Sebastián; PONIENTE, 36.00 metros, con andador de cuatro metros; con una superficie total aproximada de 158.40 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, Texcoco, Estado de México, a 28 de octubre de 1987.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D.J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4140.—13, 30 Nov. y 14 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Número 1356/987.

SEGUNDA SECRETARIA.

FERNANDO LORANCO GONZALEZ, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto de un predio denominado "TECOMAZUCHIL", ubicado en el pueblo de San Agustín Actipac, Municipio de Teotihuacán de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: (No Tiene); SUR: 52.00 metros linda con calle sin nombre; ORIENTE: 85.44 metros con Georgina Yolanda Palacios y Jaime Ramírez; PONIENTE: 90.00 metros con Calle Privada. Con una superficie total aproximada de 1,850 Mts2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca.—Texcoco, México, a 6 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4439.—13, 30 Nov. y 14 Dic.

EXPEDIENTE NUM.: 1250/987.

CENOBIO JORGE GONZALEZ SOLIS, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, respecto de un predio denominado "TECOMAZUCHIL", ubicado en el pueblo de San Agustín Actipac, Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda: NORTE: 145.00 metros con Calle sin nombre; SUR: 24.00 metros con Camino, otro Sur de 80.00 metros con Ma. de los Angeles López Santos; ORIENTE: 125.00 metros con Camino; PONIENTE: 57.00 metros con Timoteo Delgadillo, con una Superficie total aproximada de 10,000 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 14 de Octubre de 1987.—DOY FE.—Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4439.—13, 30 Nov. y 14 Dic.

EXPEDIENTE NUM.: 1357/87.

TERCERA SECRETARIA.

ANTONIO BARRIOS SANTA CRUZ, promueve INMATRICULACION, respecto de un predio denominado "TECOMAZUCHIL", ubicado en el pueblo de San Agustín Actipac, Municipio de Teotihuacán, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 33.00 metros con Calle sin nombre privada; AL SUR: 28.00 metros con Margarita Delgadillo; AL ORIENTE: 110.00 metros con Antonio Glez. Solís; AL PONIENTE: 100.00 metros con Guadalupe Jiménez L., con una superficie total aproximada de 3600.00 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca.—Texcoco, Estado de México, a 10 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Tercer Secretario, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

4439.—13, 30 Nov. y 14 Dic.

EXPEDIENTE NUM.: 1355/87.

TERCERA SECRETARIA.

MARTIN SOLIS BAUTISTA, promueve INMATRICULACION, respecto de un predio denominado "TECOMAZUCHIL", ubicado en el pueblo de San Agustín Actipac, Municipio de Teotihuacán, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 45.00 metros con Calle Sin Nombre; AL SUR: 45.00 metros con Concepción Martínez González; AL ORIENTE: 45.00 metros con Ernesto Pinedas Glez.; AL PONIENTE: 45.00 metros con Jaime Ramírez Hdez., con una superficie total aproximada de 2,025 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca.—Texcoco, Estado de México, a 10 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Tercer Secretario, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

4439.—13, 30 Nov. y 14 Dic.

EXPEDIENTE NUM.: 1352/87.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARCELO ANTONIO RANGEL HERNANDEZ, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto de un predio denominado "TECOMAZUCHIL", ubicado en el pueblo de San Agustín Actipac, Municipio de San Juan Teotihuacán perteneciente a este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias; NORTE: 20.00 metros linda con Lorenza González Tovón; SUR: 20.00 metros con Calle sin nombre; ORIENTE: 80.00 metros con Ma. de los Angeles Robledo; PONIENTE: 50.00 metros con Abraham Vázquez H., con una superficie total aproximada de 1,000.00 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca.—Texcoco, México, a 6 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4439.—13, 30 Nov. y 14 Dic.

EXPEDIENTE NUMERO 1354/87.

SEGUNDA SECRETARIA.

LORENZA GONZALEZ TOVON, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto de un predio denominado "TECOMAZUCHIL", ubicado en el pueblo de San Agustín Actipac, Municipio de San Juan Teotihuacán, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 80.00 metros colinda con camino sin nombre; SUR: 80.00 metros con Abraham Vázquez, Ma. de los Angeles y Antonio Rangel Hernández; ORIENTE: 50.00 metros con Julio Reyes Espinoza; PONIENTE: 50.00 metros con Timoteo Delgadillo. Con una superficie total aproximada de 4,000 Mts2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca.—Texcoco, México, a 6 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4439.—13, 30 Nov. y 14 Dic.

EXPEDIENTE NUMERO 1360/87.

SEGUNDA SECRETARIA.

MA DE LOS ANGELES ROBLADO REYES, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto de un predio denominado "TECOMAZUCHIL", ubicado en el pueblo de San Agustín Actipac, Municipio de San Juan Teotihuacán, Méx., perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 20.00 metros linda con Lorenza G. Tovón; SUR: 20.00 metros con calle Sin Nombre; ORIENTE: 50.00 metros con Severo Severiano A., PONIENTE: 50.00 metros con Marcelo Antonio Rangel Hernández. Con una superficie total de 1,000 Mts2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca.—Texcoco, México, a 6 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4439.—13, 30 Nov. y 14 Dic.

EXPEDIENTE NUMERO 1358/87.
SEGUNDA SECRETARIA.

MA. TERESA DE ALBA MENDEZ, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto de un predio denominado "TECOMAZUCHIL", ubicado en el pueblo de San Agustín Actipac, Municipio de San Juan Teotihuacán, perteneciente a este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 40.00 metros linda con camino Sin Nombre; SUR: 40.00 metros con Camino Sin Nombre; ORIENTE: 102.00 metros con Jesús Medina; PONIENTE: 104.00 metros con Antonio González. Con una Superficie total aproximada de 4,120 Mts2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Toluca.—Texcoco, México, a 6 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. J. Jesús Domínguez Gómez. Rúbrica

4439.—13, 30 Nov. y 14 Dic.

EXPEDIENTE NUMERO: 1350/87.
SEGUNDA SECRETARIA.

GEORGINA YOLANDA PALACIOS DE HERNANDEZ, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno denominado "TECOMAZUCHIL", ubicado en San Agustín Actipac, del Municipio de Teotihuacán, México, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 45.00 metros colinda con Jaime Ramírez; SUR: 45.00 metros con Calle Sin Nombre; ORIENTE: 45.00 metros con Concepción Martínez G., PONIENTE: 45.00 metros con Fernando Loranca G., con una Superficie Total aproximada de 2,025 Mts2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Toluca. Texcoco, México, a 6 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. J. Jesús Domínguez Gómez. Rúbrica.

4439.—13, 30 Nov. y 14 Dic

EXPEDIENTE NUM.: 1349/87.
TERCERA SECRETARIA.

JOEL MARTINEZ ZAVALA, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano sin nombre ubicado en Calle Abasolo sin número en San Juan Teotihuacán, de este Distrito Judicial, que mide y linda; AL NORTE: 20.00 metros con Genoveva Díaz; Al Sur: 20.00 metros con Silvano González; Al Oriente: 10.00 metros con Alejandro Olvera Gómez; Al Poniente: 10.00 metros con Valentina Ríos, con una Superficie de 200.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se editen en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Texcoco, México, a 5 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acdos., Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

4439.—13, 30 Nov. y 14 Dic.

EXPEDIENTE NUM.: 1353/87.
TERCERA SECRETARIA.

ABRAHAM VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto del predio denominado "TECOMAZUCHIL", ubicado en el pueblo de San Agustín Actipac, Municipio de Teotihuacán de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE: 40.00 metros con Lorenza González Tovón; AL SUR: 40.00 metros con Camino Sin Nombre; AL ORIENTE: 50.00 metros con María de la Cruz Robledo Reyes; AL PONIENTE: 50.00 metros con Timoteo Delgadillo. Con una Superficie Total aproximada de 2000.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se editen en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Texcoco, México, a 5 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acdos., Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

4439.—13, 30 Nov. y 14 Dic.

EXPEDIENTE NUM.: 1351/87.
TERCERA SECRETARIA.

CESAREO ESPINOZA ESPINOZA, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno denominado "SALICATLA", ubicado en el Barrio de Purificación, Municipio de San Juan Teotihuacán de éste Distrito Judicial que mide y linda; AL NORTE: 21.60 metros con Antonio Cruz Sarabia; AL SUR: 21.60 metros con Juan Adalberto Castro; AL ORIENTE: 9.26 metros con Calle Campo Florido; AL PONIENTE: 9.26 metros con Pedro Ortega, Superficie Total Aproximada de 200.61 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se editen en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Texcoco, México, a 5 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acdos., Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

4439.—13, 30 Nov. y 14 Dic.

EXPEDIENTE NUM.: 1359/87.
TERCERA SECRETARIA.

CONCEPCION MARTINEZ GONZALEZ, promueve INMATRICULACION, respecto de un predio denominado "TECOMAZUCHIL", ubicado en el pueblo de San Agustín Actipac, Municipio de San Juan Teotihuacán, perteneciente a este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias; AL NORTE: 45.00 metros con Martín Solís Bautista; AL SUR: 45.00 metros con Calle Sin Nombre, AL ORIENTE: 45.00 metros con Ernesto Piedras G., AL PONIENTE: 45.00 metros con Yolanda Georgina Palacios, con una superficie de 2,025 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editen en Toluca.—Texcoco, Estado de México, a 10 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Tercer Secretario, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

4439.—13, 30 Nov. y 14 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

JUANA LOPEZ MORALES, en el Expediente 1807/86, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 43, manzana 463, Colonia Aurora Oriente de esta Ciudad, que mide y linda; NORTE: 17.00 metros con lote 42; SUR: 17.00 metros con lote 44; ORIENTE: 8.95 metros con calle de Abandonado; PONIENTE: 9.05 metros con lote 21; con superficie de 153.12 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del edicto, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Sria del Jdo. las copias simples de traslado se le previene señale domicilio para oír notificaciones en esta Ciudad y de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 28 días de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

4435.—13, 26 Nov. y 8 Dic.

JUZGAGO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 1148/87.

SEÑORA PILAR SANCHEZ LOPEZ.

El señor BASILIO MARCOS GARCIA, ante este Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Texcoco, México, le demanda la USUCAPION, de una fracción del terreno mareado con el número de lote 34, de la manzana número 137 del Fraccionamiento denominado Valle de Los Reyes Segunda Sección, ubicado en el Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: 20.00 M., con lote 34-B; al Sur: 20.00 m., con Calle Atlacomulco; Al Oriente: 8.00 M., con Calle 16 y Al Poniente: 8.00 M., con lote 1, con una superficie de 160.00 M2.

El Ciudadano Juez dió entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos, para que dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer el Juicio se seguirá en rebeldía.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se Expiden en Texcoco, Estado de México, a los 23 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Venced.—Rúbrica.

4436.—13, 26 Nov. y 8 Dic.

JUZGAGO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 950/87.

SRA. MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA.

El señor CELESTINO MARTINEZ ORTIGOSA, ante este Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, le demanda la USUCAPION, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 177 del Fraccionamiento denominado Valle de Los Reyes, Segunda Sección, ubicado en el Municipio de Los Reyes La Paz, Distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: 20.00 M., con lote 2; Al Sur: 20.00 M., con Calle Ixtapan; Al Oriente: 20.00 M., con lote 26 y Al Poniente: 20.00 M., con calle 19, con una superficie de 400.00 M2.

El Ciudadano Juez dió entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México Se expide en Texcoco, Estado de México, a los 9 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Venced.—Rúbrica.

4437.—13, 26 Nov. y 8 Dic.

JUZGAGO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 973/87.

SEÑOR JOSE LUIS TRUEBA MATZA.

La Señora JOSEFINA PAEZ MORENO DE GUERREPO, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Texcoco, México, la demanda la USUCAPION, respecto de un lote de terreno número cinco de la manzana número ciento cincuenta y cuatro, del Fraccionamiento Valle de Los Reyes, Segunda Sección, ubicado en el Municipio de Los Reyes La Paz, México y que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 25.00 metros con lote 6; AL SUR: 25.00 metros con lote 4; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 22; y AL PONIENTE: 10.00

metros con Calle 17, con una superficie de 250.00 Metros Cuadrados.

El Ciudadano Juez dió entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días con todos al siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México.—Se expide en la Ciudad de Texcoco, México, a los 23 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. marín López Gordillo.—Rúbrica.

4438.—13, 26 Nov. y 8 Dic.

JUZGAGO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 37/87, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELOY SANTIN BECERRIL como apoderado de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., en contra de PRODUCTOS MALLALCUEYE, S.A. DE C.V., y ALEJANDRO ROBERTO GUTIERREZ RAMIREZ, MARIA MARTHA MORENO OSEGUERA y BONIFACIO PEÑAFIEL MANCILLA. El C. Juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: Terreno con Construcción y terreno de temporal ubicado el primero: Camino Santo Desierto s n y el segundo en Paraje denominado Flaxomulco a 2 Kms. del pueblo El Salitre, Zumpahuacán, Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias el primero; NORTE: 41.00 metros con Río; SUR: 41.00 metros con camino al Sto. Desierto; ORIENTE: 58.00 metros con vereda; PONIENTE: 31.00 metros con Rafael Camacho M., con superficie de 1,829.00 M2. y el segundo terreno; NORTE: 257.00 metros con Inocente Balto; SUR: 250.00 metros con Cuthberto Ayala; ORIENTE: 117.00 metros con Teodoro Cerantates; PONIENTE: 248.00 metros con Salvador Solís, con superficie de 5,600.00 M2. anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, por tres veces dentro de tres días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, convocándose postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS en que fue valuado por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Primer Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpiñar.—Rúbrica.

4445.—13, 16 y 17 Nov.

JUZGAGO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 1388/86; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, como adosario en procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. N.C., en contra de JOSE VALENTIN HERNANDEZ MACEDO E IRMA NUÑEZ HERNANDEZ. El C. Juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: Terreno con casa habitación ubicado en San Marciano número 116 fraccionamiento San Buenaventura con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 10.00 metros con calle San Marciano; SUR: 10.00 metros con lote número 11; ORIENTE: 27.00 metros con lote número 7; PONIENTE: 27.00 metros con lote número 4, con superficie de 270 Mts2. Casa habitación de dos niveles en obra negra con 40% de avance con superficie de la construcción de 290 M2. Debiendo anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta del Gobierno del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado debiendo servir de base para el remate la cantidad de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS en que fueron valuados por los peritos nombrados, convocándose postores y citése a los acreedores que aparecen listados.—Toluca, México, a cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

4446.—13, 18 y 24 Nov.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA**

EDICTO

Expediente Núm. 272/987

EXP. No. 935/987, LUIS PADUA RIVERA, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en la población de San Miguel Totolhuatlápilo, perteneciente al Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 9.64 metros con Juana D. A.; AL SUR: 9.64 metros con Calle de Allende; AL ORIENTE: 142.90 metros con Lino Padua Rivera; AL PONIENTE: 142.90 metros con Juan Bernardino González.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México, a 27 de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Arturo Espinoza García. Rúbrica.

4441.—13, 30 Nov y 7 Dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

EXPEDIENTE 1410/87.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio de común repartimiento denominado "SANTA ANITA", ubicado en el pueblo de La Purificación, Municipio y Distrito de Texcoco, México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2 medidas 45.90 M., con camino; 32.00 M., con Pablo Esparza Velázquez; AL Noroeste: 6.12 M., con camino; AL Sur: 75.00 M., con el señor Derek R. Byrlee F.; AL Oriente: en dos medidas 27.30 M., con Pablo Esparza Velázquez y 13.10 M., con Olga Fernández de S. y Elías Esparza M., y AL Poniente: 32.50 M., con camino, con una superficie aproximada de 2,175.00 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los 27 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarván Venced.—Rúbrica.

4412.—13, 18 y 24 Nov.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA**

EDICTO

En el expediente número 340/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Héctor Monteagudo Salas Endo, en Proc. de BANCA CRÉMI, S.N.C., en contra de Gumercindo Cristóbal González y Ma. Isabel Varela de Cristóbal. El Ciudadano Juez de los autos señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE: Un terreno y construcción ubicado en Esquina Norte-Poniente, Frente a la Plaza Principal del poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Méx., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 25.90 metros con calle de por medio, misma que da a la Plaza Principal; SUR: 22.70 metros con Leobardo Macedo; ORIENTE: 7.70 metros con Lorenzo Romero; PONIENTE: 7.30 metros con calle Guadalupe Victoria. SUPERFICIE DE: 188.32 Mts2. Otro inmueble ubicado en San Cristóbal Huichochitlán, Méx., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 16.50 metros con Bonifacio González; SUR: 16.50 metros con Marceia González; ORIENTE: 70.00 metros con Horacio Martínez y Félix Martínez; PONIENTE: 70.00 metros con Gregorio González. Superficie de: 1,155.00 Mts2. Una máquina copiadora marca Xerox, modelo 0635, número de serie 269107422. Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y Tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS.—Convóquense Postores.—Toluca, Estado de México, a 10 de Noviembre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda. Rúbrica.

4453.—13, 18 y 24 Nov.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTO

SEÑORA GUILLERMINA ALEJANDRA QUEZADA.

En los autos del expediente número 2689/87, relativo al Juicio Ordinario Civil, de Divorcio Necesario, promovido por MARIO FRIAS GONZALEZ, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos, a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda suscitada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento y que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Tlalnepantla, México, para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad de Tlalnepantla, México, dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los 8 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica.

4443.—13, 26 Nov. y 8 Dic.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA**

EDICTO

En los autos del expediente número 712/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Héctor Monteagudo Salas Endosario en Procuración de BANCA CRÉMI S.N.C., en contra de Manuel Saldivar Morán y Argelia Uribe Bravo, el Ciudadano Juez de los autos dictó un auto señalando LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE: Un inmueble ubicado en el kilómetro uno del cruce con Carretera Federal a Querétaro, Querétaro, poblado de Polotitlán, Estado de México y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 434.00 metros con Bertha Barrios; SUR: 325.60 metros con Heriberto Saldivar; Oriente: 317.50 metros con Ex-Hacienda El Alamo; PONIENTE: 316.50 metros con Ex-Hacienda El Alamo. Superficie de DOCE HECTAREAS. Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y Tabla de Avisos de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N., Convóquense postores.—Toluca, Estado de México, a 3 de Noviembre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

4452.—13, 18 y 34 Nov.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA**

EDICTO

En los autos del expediente número 2167/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Luis Chavez Astorga, Endosario en Procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., en contra de los señores Apolinar Barón Treviño y Paulina Guadarrama de Barón. El C. Juez dictó un auto señalando LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA TRFINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE DE: Un terreno y construcción ubicado en la calle de Profesor José Solano s/n, en el Municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: AL NORTE: 12.00 metros con Calle de Profr. Solano; AL SUR: 11.80 metros con Sucesión de Brigida Ocampo; AL ORIENTE: 36.70 metros con Gaspar Saavedra y Norberto; AL PONIENTE: 36.70 metros con Rosario Juárez Calderón. Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y Tabla de avisos del Juzgado exhortado y de este Juzgado por una sola vez, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS.—Convóquense Postores.—Toluca, México, a 6 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. Victorina García Cardoso.—Rúbrica.

4454.—13 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En los autos del expediente número 2382/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. FRANCISCO FRANGIE REYES y otros Endosatarios en Procuración de BANCOMER, S. N. C., en contra de Fernando González Jiménez y Lucina González Jiménez, el Ciudadano Juez dictó un auto señalando las Diez Horas del Día Primero de Diciembre del año en Curso, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE de los siguientes inmuebles

Lote condicional Número "10". Corresponde al antecedente mencionado pero al asiento número 793. AL NORTE: 3 líneas 1a.—39.00 metros, con lotes 25, 26, 27 y 28; 2a.—30.00 metros, con lote 29; 3a.—39.00 metros, con lotes 30, 31, 32 y 33; AL SUR: 108.00 metros, con calle sin nombre; AL ORIENTE: 2 líneas 1a.—8.00 metros, con lote 30; 2a.—30.00 metros, con lotes 34 y 9a.; AL PONIENTE: 2 líneas 1a.—8.00 metros, con lote 28; 2a.—30.00 metros, con lotes 11 y 24. Superficie: 3,480.00 metros cuadrados.

Este lote condominal excluyendo los bienes comunes se subdivide en los siguientes lotes unifamiliares.

Lote "A", cuyo antecedente es descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 795, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531030001. AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal (acceso); AL SUR: 6.50 metros, con calle exterior sin nombre del condominio; AL ORIENTE: 12.00 metros, con estacionamiento de visitas; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote 13; superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismo que se le asigna un valor de \$ 6,000.00 M2, que multiplicado por 78.00 M2, da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "B", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 796, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531030002.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal (acceso); AL SUR: 6.50 metros, con calle exterior sin nombre del condominio; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "A"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "C". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismo que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2 da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "C", cuyo antecedente es descrito con anterioridad, pero su asiento es el No. 797, que se describe: Clave Catastral: 0780109531030003.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle exterior sin nombre del condominio; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "B"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "D". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismo que asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2, que multiplicado por 78.00 M2, da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "D", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 798, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531030004.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle exterior sin nombre del condominio; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "C"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "E". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismo que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2, que multiplicado por 78.00 M2, da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "E", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero el asiento es el número 799, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531030005.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle exterior sin nombre del condominio; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "D"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "F". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismo que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2, que multiplicado por 78.00 M2, da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "F", cuyo antecedente es descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 800, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531030006.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle exterior sin nombre del condominio; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "E"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "C". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismo que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2, que multiplicado por 78.00 M2, da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "G", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 801, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531030007.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle sin nombre del condominio; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "F"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote 11 sub división 111/86. Su superficie: 78.00 Mts. Cuadrados.

Mismo que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2, que multiplicado por 78.00 M2, da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "H", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 802, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531020014.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 25; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "I"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote 24. Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismo que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2, que multiplicado por 78.00 M2, da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "I", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 803, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531020013.

AL NORTE: 6.50 metros, con lotes 25 y 26; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "J"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "H". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismo que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2, que multiplicado por 78.00 M2, da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Lote "J", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 804, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531020012.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 26; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "K"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "I". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismo que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2, que multiplicado por 78.00 M2, da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "K", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 805, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531020011.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 27; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "L"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "J". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismo que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2, que multiplicado por 78.00 M2, da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "L", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 806, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531020010.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 27 y 28; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "LL"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "M". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismos que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2. que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "LL", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 807, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531020009.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 28; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "N"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "L". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismos que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2. que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "M", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 808, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531020008.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 29; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior sin número; AL ORIENTE: 20.00 metros, con área común de juegos; AL PONIENTE: 20.00 metros, con lote "LL" y lote "28". Superficie: 150.00 metros cuadrados.

Mismos que asignamos un valor de \$ 7,000.00 M2., que multiplicado por 150.00 M2. da un valor de \$ 910,000.00 (Novecientos Diez mil pesos 00/100).

Lote "N", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 809, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531020007.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 29; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior sin número; AL ORIENTE: 20.00 metros, con lote "N" y lote 30; AL PONIENTE: 20.00 metros, con área común de juegos. Superficie de: 130.00 metros cuadrados.

Mismos que le asignamos un valor de \$ 7,000.00 M2. que multiplicado por 130.00 M2. da un valor de \$ 910,000.00 (Novecientos Diez mil pesos 00/100).

Lote "N", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 810, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531020006.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 30; AL SUR: 6.50 con calle interior sin número; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "O"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "N". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismos que si le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2. que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "O", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 811, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531020005.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 30 y 31; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior sin nombre; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "P"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "N". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismos que si le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2. que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "P", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 812, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531020004.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 31; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior sin nombre; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "Q"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "O".

Mismos que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2. que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "R", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 814, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531020002.

AL NORTE: 6.50 metros, con lotes 32 y 33; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior sin nombre; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "S"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "Q". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismos que si le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2. que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "S", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 815, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531020001.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 33; AL SUR: 6.50 metros, con lotes 24 y 9; AL ORIENTE: 12 metros, con lotes 24 y 9; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "R". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismos que si le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2. que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "T", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 816, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531010007.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior sin nombre frente principal (acceso O); AL SUR: 6.50 metros, con calle sin nombre; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote 9; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "U". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismos que si le asignamos un valor \$ 6,000.00 M2. que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "U", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 817, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531010006.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior s/n. frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle sin nombre; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "T"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "V". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismos que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "V", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 818, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531010005.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle sin nombre frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle sin nombre; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "U"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "W". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismos que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "W", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 820, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531010004.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior sin nombre frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle sin nombre; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "V"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "X". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismos que si le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "X", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 819, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531010003.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior s/n. frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle sin nombre; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "W"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "Y". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismos que si le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "Y", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 821, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531010002.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle s/n, frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle sin nombre; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "X"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "Z". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismo que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "Z", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 822, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109531010001.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle s/n, interior frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle s/n.; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "Y"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con estacionamiento de visitas y caseta de vigilancia. Superficie: 78.00 M2.

Mismo que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por los 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Así mismo los lotes unifamiliares siguientes:

Lote No. "19", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 794 que se describe: Clave Catastral: No. 0780109501.

AL NORTE: 24.50 metros, con Calle del Caño; AL SUR: 20.95 metros, con lote 18; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 20; AL PONIENTE: 12.68 metros, con calle de La Mora (Isidro Fabela). Superficie: 258.67 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2. que multiplicado por los 258.67 M2. da un valor de \$ 1,810,690.00 (Un millón ochocientos diez mil seiscientos noventa pesos 00/100 M. N.).

Lote número "25", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 778, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109507.

AL NORTE: 9.02 metros, con calle del Caño; AL SUR: 9.00 metros, con lote No. 10; AL ORIENTE: 16.80 metros, con lote No. 26; AL PONIENTE: 17.56 metros, con lote No. 24. Superficie: 156.75 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2., que multiplicado por los 156.75 M2. da un valor de \$ 1,097,250.00 (Un millón noventa y siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.).

Lote número "26", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el No. 779, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109508.

AL NORTE: 10.05 metros, con calle del Caño; AL SUR: 10.00 metros, con lote 10; AL ORIENTE: 16.04 metros, con lote 27; AL PONIENTE: 16.80 metros, con lote 25. Superficie: 164.52 metros cuadrados.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2., que multiplicado por 164.52 M2. da un valor de \$ 1,151,640.00 (Un millón ciento cincuenta y un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100).

Lote número "27", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 780, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109509.

AL NORTE: 10.04 metros, con calle del Caño; AL SUR: 10.00 metros, con lote 10; AL ORIENTE: 15.28 metros, con lote 28; AL PONIENTE: 16.04 metros, con lote 26. Superficie 156.91 metros cuadrados.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2., que multiplicado por 156.91 M2. da un valor de \$ 1,098,370.00 (un millón noventa y ocho mil trescientos sesenta pesos 00/100).

Lote "29" cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 782, que se le describe: Clave Catastral No. 0780109511.

AL NORTE: 2 líneas de 16.00 metros + 12.01 metros, con calle del Caño; AL SUR: con lote 10; AL ORIENTE: 5.00 metros, con lote 30; AL PONIENTE: 6.08 metros, con lote 28. Superficie: 116.20 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2., que multiplicado por 116.20 M2. da un valor de \$ 1,163,400.00 (un millón ciento sesenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100).

Lote "51", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 784, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109513.

AL NORTE: 10.00 metros, con calle del Caño; AL SUR: 10.00 metros, con lote 10; AL ORIENTE: 13.00 metros, con lote 32; AL PONIENTE: 13.00 metros, con lote 30. Superficie: 130.00 metros cuadrados.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2., que multiplicado por 130.00 metros, da un valor de \$ 910,000.00 (Novecientos Diez mil pesos 00/100).

Lote "36" cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 789, que se describe: Clave Catastral: No. 0780109518.

AL NORTE: 2 líneas una de 1.54 metros y otra de 9.07 metros, con calle del Caño; AL SUR: 16.00 metros, con lote 7; AL ORIENTE: 16.24 metros con lote 37; AL PONIENTE: 21.00 metros, con lote 35. Superficie: 189.90 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2., que multiplicado por 189.90 M2. da un valor de \$ 1,329,300.00 (Un millón trescientos veintinueve mil trescientos pesos 00/100).

Relación de fracciones de terrenos propiedad del Sr. FERNANDO GONZALEZ JIMENEZ, que surgieron de la sub división de la fracción segunda del terreno ubicado en Santiago Tlanguistenco, Mex., antecedente consta inscrito en libros del Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Mexico, en el libro 4, Sección Primera, bajo la partida número 823/890-780, del Volumen XI U, de fecha 31 de junio de 1986.

Lote condominal número 14. Corresponde al antecedente mencionado pero al asiento número 861.

AL NORTE: 3 líneas 1a.-39.00 metros, con lotes 20, 21, 22 y 23; 2a.-36.00 metros, con lote comercial; 3a.-39.00 metros, con lotes 25, 26, 27 y 28; AL SUR: 106.00 metros, con Calle Moctezuma; AL ORIENTE: 2 líneas 1a.-8.00 metros, con lote 25; 2a.-30.00 metros, con lotes 29 y 13; AL PONIENTE: 2 líneas 1a.-8.00 metros, con lote 23; 2a.-30.00 metros, con lotes 15, 16 y 19. Superficie: 3,480.00 Mts2.

Este lote condominal excluyendo los bienes comunes se subdivide en los siguientes lotes unifamiliares.

Lote "A", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad pero su asiento es el número 363, que se describe:

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal (acceso); AL SUR: 6.50 metros, con calle Moctezuma; AL ORIENTE: 12.00 metros, con estacionamiento de visitas; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "F". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "B", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 864, que se describe: Clave Catastral: No. 078010889030002.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con Calle Moctezuma; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "A"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "C". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por los 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "C", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 865, que se describe: Clave Catastral: No. 07801088900003.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle Moctezuma; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "B"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "D". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "D", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 866, que se describe: Clave Catastral: No. 07801088900004.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con Calle Moctezuma; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "C"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "E". Superficie: 78.00 metros cuadrados.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "E", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 867, que se describe: Clave Catastral: No. 07801088900005.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle Moctezuma; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "D"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "F". Superficie: 78.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "F", cuyo antecedente es descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 868, que se describe: Clave Catastral: No. 08701088900006.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle Moctezuma; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "E"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "C". Superficie: 78.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da el valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "G", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 869, que se describe: Clave Catastral: No. 07801088900007.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle Moctezuma; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "F"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote 15 sub-división 109/86. Superficie: 78.00 Mts2

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "H", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 870, que se describe: Clave Catastral: No. 078010889020014.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote número 20; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior sin nombre; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "I"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote 19 y 16. Superficie: 78.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "I", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 871, que se describe: Clave Catastral: No. 078010889020013.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 20 y 21; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior sin número; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote número 3. AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "H". Superficie: 78.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "J" cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 872, que se describe: Clave Catastral: No. 078010889020012.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 21 y 22; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior sin número; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "X"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "I". Superficie de: 78.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "K", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 873, que se describe: Clave Catastral: No. 078010889020011.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 22; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior sin número; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "L"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "J". Superficie: 78.00 Mts2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "L", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su número de asiento es 874, que se describe: Clave Catastral: No. 078010889020010.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 22 y 23; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior sin número; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "LL"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "K". Superficie de: 78.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "LL", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 875, que se describe: Clave Catastral: No. 078010889020009.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 23; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior sin número; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "M"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "L". Superficie: 78.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "M", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 876, que se describe: Clave Catastral: No. 078010889020008.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 24; AL SUR: 6.30 metros, con calle interior s/n.; AL ORIENTE: 20.00 metros, área común de juegos, AL PONIENTE: 20.00 metros, con lotes 23 y "LL". Superficie: 130.00 Mts2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2., que multiplicado por 130.00 M2. da un valor de \$ 910,000.00 (Novecientos Diez mil pesos 00/100).

Lote "N", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 877, que se describe: Clave Catastral: No. 078010889020007.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 24; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior s/n.; AL ORIENTE: 20.00 metros, con lote 25 y lote "N"; AL PONIENTE: 20.00 metros, con área común de juegos Superficie: 130.00 metros cuadrados.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2., que multiplicado por 130.00 M2. da un valor de \$ 910,000.00 (Novecientos Diez mil pesos 00/100).

Lote "O", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 879, que se describe: Clave Catastral: 078010889020006.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 25; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior s/n.; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "O"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "N". Superficie: 78.00 M2.

Mismo que le asignamos un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "O", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 879, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108809020005.

AL NORTE: 6.50 metros, con lotes 25 y 26; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior sin número; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "P"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "N". Superficie: 78.00 M2.

Mismo que le asigno con un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "P", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 880, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108809026004.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote 26; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior sin número; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "Q"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "O". Superficie: 78.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "Q", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 881, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108809020003.

AL NORTE: 6.50 metros, con lotes Nos. 26 y 27; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior s/n.; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "R"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "B". Superficie: 78.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Lote "R", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el No. 882, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108809020002.

AL NORTE: 6.50 metros, con lotes Nos. 27 y 28; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior s/n.; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "S"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "Q". Superficie: 78.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por los 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Lote "S", cuyo antecedente es el descrito anteriormente, pero su asiento es el número 883, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108809020001.

AL NORTE: 6.50 metros, con lote No. 28; AL SUR: 6.50 metros, con calle interior s/n.; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lotes Nos. 29 y 13; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "R". Superficie: 78.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por los 78.00 M2. da un total de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Lote "T", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 884, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108809100007.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior s/n., frente principal acceso; AL SUR: 6.50 metros, con calle Moctezuma; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote 13; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "V". Superficie: 78.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "U", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 885, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108809010006.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal acceso; AL SUR: 6.50 metros, con calle Moctezuma; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "T"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "V". Superficie: 78.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "V", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 886, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108809010005.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle Moctezuma; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "U"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "W". Superficie: 78.00 Mts2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos).

Lote "W", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 887, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108809010004.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior s/n., frente principal acceso; AL SUR: 6.50 metros, con calle Moctezuma; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "V"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "X". Superficie: 78.00 Mts2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "X", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 888, que se describe: Clave Catastral: No. 078018809010003.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior, frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle Moctezuma; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "W"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "Y". Superficie: 78.00 Mts2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "Y", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 889, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108809010002.

AL NORTE: 6.50 con calle interior frente principal; AL SUR: 6.50 metros, con calle Moctezuma; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "X"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote "Z". Superficie: 78.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., el cual multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Lote "Z", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 890, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108809010001.

AL NORTE: 6.50 metros, con calle interior frente principal acceso; AL SUR: 6.50 metros, con calle Moctezuma; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote "Y"; AL PONIENTE: 12.00 metros, con estacionamiento visitas y caseta de vigilancia. Superficie: 78.00 Mts2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 6,000.00 M2., que multiplicado por 78.00 M2. da un valor de \$ 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

Así mismo los lotes unifamiliares siguientes:

Lote No. 15, cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 836 que se describe: Clave Catastral: No. 0780108839.

AL NORTE: 19.50 metros, con lote 16; AL SUR: 7.00 metros, con calle Moctezuma; AL ORIENTE: 17.00 metros, con lote condominal 14 (fracción "G" y Calle); AL SURESTE: 20.60 metros, con calle La Mora (Isidro Fabela). Superficie: 225.25 M2.

Mismo que le asignamos un valor de \$ 7,000.00 M2., que multiplicado por 225.25 M2., da un valor de \$ 1,575,000.00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100).

Lote "16", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 837 que se describe: Clave Catastral: No. 0780108840.

AL NORTE: 27.50 metros, con lote 17, 18 y 19; AL SUR: 19.50 metros, con lote 15; AL ORIENTE: 11.00 metros, con lote condominal 14 (fracción 11); AL SURESTE: 14.00 metros, con calle La Mora. Superficie: 258.50 Mts2.

Mismo que le asignamos un valor de \$ 7,000.00 M2., que multiplicado por 258.50 M2. da un valor de \$ 1,809,500.00 (Un millón ochocientos nueve mil quinientos pesos 00/100).

Lote número "17", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 838, que se describe: Clave Catastral No. 0780108801.

AL NORTE: 21.00 metros, con calle sin nombre; AL SUR: 7.00 metros, con lote 16; AL ORIENTE: 18.00 metros, con lote 18; AL SURESTE: 22.59 metros, con calle La Mora (Isidro Fabela). Superficie: 578.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2., que multiplicado por 378.00 da un valor de \$ 2'646,000.00 (Dos millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100).

Lote No. "18", cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 839, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108802.

AL NORTE: 10.00 metros, con calle sin nombre; AL SUR: 10.00 metros, con lote 16; AL ORIENTE: 18.00 metros, con lote 19; AL PONIENTE: 18.00 metros, con lote 17. Superficie: 180.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2., que multiplicado por 180.00 M2., da un valor de \$ 1'260,000.00 (Un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100).

Lote número 19, cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 840, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108803.

AL NORTE: 10.50 metros, con calle sin nombre; AL SUR: 10.50 metros, con lote 16; AL ORIENTE: 18.00 metros, con lotes 29 y 14 condempinal (fracción H); AL PONIENTE: 18.00 metros, con lote 18. Superficie: 189.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2., que multiplicado por 189.00 M2. da un valor de \$ 1'323,000.00 (Un millón trescientos veintitres mil pesos 00/100).

Lote Número 20, cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 841 que se describe: Clave Catastral: No. 0780108804.

AL NORTE: 9.00 metros con calle sin nombre; AL SUR: 9.00 metros con lote condempinal 14 (fracción II y D); AL ORIENTE: 16.00 metros con lote 21; AL PONIENTE: 16.00 metros con lote 19. Superficie: 144.00 Mts2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2. que multiplicado por 144.00 M2. da un valor de \$ 1'008,000.00 (Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100).

Lote 21 cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 842, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108805.

AL NORTE: 10.00 metros con calle sin nombre; AL SUR: 10.00 metros con lote condempinal 14 (fracción I y J); AL ORIENTE: 16.00 metros con lote 22; AL PONIENTE: 16.00 metros con lote 20. Superficie: 160.00 Mts2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2. que multiplicado por 160.00 M2. de un valor de \$ 1'120,000.00. (Un millón ciento veinte mil pesos 00/100).

Lote No. 25, cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 845, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108810.

AL NORTE: 10.00 metros con calle sin nombre; AL SUR: 10.00 metros con lote condempinal 14 (fracción N y Q); AL ORIENTE: 16.00 metros con lote 26; AL PONIENTE: 16.00 metros con lote comercial 24 y lote 14 condempinal (fracción N). Superficie: 160.00 M2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2. que multiplicado por 160.00 M2. de un valor de \$ 1'120,000.00. (Un millón ciento veinte mil pesos 00/100).

Lote 26, cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 846, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108811.

AL NORTE: 10.00 metros con calle sin nombre; AL SUR: 10.00 metros con lote condempinal 14 (fracción O y P); AL PONIENTE: 16.00 metros con lote 25. Superficie: 160.00 Mts2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2. que multiplicado por 160.00 M2. da un valor de \$ 1'120,000.00. (Un millón ciento veinte mil pesos 00/100).

Lote 27 cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 847, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108812.

AL NORTE: 10.00 con calle sin nombre; AL SUR: 10.00 metros con lote condempinal 14 (fracción R y Q); AL ORIENTE: 16.00 metros con lote 28; AL PONIENTE: 16.00 metros con lote 26. Superficie: 160.00 Mts2.

Mismo que le asigno un valor de \$ 7,000.00 M2. que multiplicado por 160.00 M2. de un valor de \$ 1'120,000.00 (Un millón ciento veinte mil pesos 00/100).

Lote 28, cuyo antecedente es el descrito con anterioridad, pero su asiento es el número 848, que se describe: Clave Catastral: No. 0780108813.

AL NORTE: 9.00 metros con calle sin nombre; AL SUR: 9.00 metros con lote condempinal 114 fracción R y S; AL ORIENTE: 16.00 metros con lote condempinal 29; AL PONIENTE: 16.00 metros con lote 27. Superficie: 144.00 Mts2.

Mismo que le asigno un valor \$ 7,000.00 M2. que multiplicado por 144.00 M2. da un valor de \$ 1'008,000.00. (Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100).

Se expiden para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y Tabla de Avisos de este Tribunal, así como en la Tabla de avisos del Juzgado de Primera Instancia de Tenango del Valle, Méx., por una sola vez, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLO- NES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CIN- CUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N., Convóquense postores.— Toluca, Méx., a los de Noviembre de 1987.—JMOLE-HE.—C. Secre- tario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda. Rúbrica. 4451.—13 Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CLOTILDE BARRIOS GARCIA DE CRISOSTOMO.

MARIA DEL ROSARIO LOPEZ LOPEZ, en el Expediente marcado con el número 1300/87, que se tramita en este Juzgado de demanda en la Vía Ordinaria Civil de USUCAPION del lote de terreno número 42 de la manzana 46 de la Colonia México Segun- da Sección de ésta Ciudad que mide y linda: AL NORTE: 25.00 metros con lote 41; AL SUR: 25.00 metros con lote 43; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 14; AL PONIENTE: 8.00 metros con Calle Bernas de Cuau. Con una superficie de 200.00 metros cuadra- dos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante las TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias sim- ples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el pre- sente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 14 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Se- gundo Secretario de Aedos, P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica. 4105. 21 Oct., 3 y 13 Nov.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 9420/87, ISAÍAS DAVALOS MONDRAGON, promue- ve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calixtlahuaca, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; NORTE: 17.60 metros con propiedad del señor Tomás Vil- lanueva; SUR: 18.40 metros con la propiedad del señor Juan Javi- er; ORIENTE: 32.00 metros con la propiedad del señor Darío Dávalos Gutiérrez; PONIENTE: 32.20 metros con la calle conoci- da como La Vereda de las Pirámides.

Superficie Aproximada: 585.90 M2.

El C Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose sa- ber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.— Toluca, Méx., a 10 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica. 4474.—13, 15 y 21 Nov.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses \$ 6,000.00
 más gastos de envío por correo \$ 6,000.00

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación \$ 100.00
 Línea por dos publicaciones \$ 200.00
 Línea por tres publicaciones \$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.

Avisos Administrativos, Notariales y generales a \$ 20,000.00

La página, y la fracción, el costo será proporcional

Balances y estados financieros a \$ 20,000.00

La página, Convocatorias y Documentos similares a \$ 20,000.00

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Secciones Especiales, tendrán precio especial.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 20,000.00 Por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 25,000.00 Por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL \$ 25,000.00 Por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 25,000.00 Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.